

DE LA COMPAÑIA " " PRO-2

COMA, ELECTRICO COM-

PAÑIA LIMITADA " .----

CUANTIA:

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiocho de Mayo, de mil novecientos ochenta y dos, ante mí, JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece LA COMPAÑIA " PRO- COMA ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA ", legalmente representada por el señor JOSE ALFREDO HANZE ABIKARAN, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, en su calidad de Gerente de dicha Compañía según nombramiento que se copiará más adelante como documento habilitante, El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente en este acto' Doy Fé.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:- SE- Ñ O R N O T A R I O:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Reforma de Estatutos de la compañía " PRO- COMA ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA." que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- INTERVINIENTE:- Comparece, otorga y suscribe la presente

1 escritura pública, el señor José Alfredo Hanze Abikarán,

2 a nombre y en representación como Gerente de la

3 Compañía " Procoma Eléctrico Compañía Limitada, ", debi-

4 damente autorizado por la Junta General Universal de

5 Socios, celebrada el siete de mayo de mil novecientos

6 ochenta y dos. Copia de la citada acta y del nom-

7 bramiento extendido a favor del otorgante, se incorporan

8 y formarán parte integrante de esta escritura.- S E G U N

9 D A:- ANTECEDENTES:- a) Por Escritura pública otorgada

10 ante el Notario Tercero del Cantón, Doctor Miguel Fal-

11 coní Rodríguez, el quince de Junio de mil novecientos

12 setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del

13 Cantón Guayaquil, el doce de Julio de mil novecientos

14 setenta y dos, se constituyó la compañía " Proyectos,

15 Construcción y Mantenimiento Eléctrico Compañía Limitada

16 (PROCOMA ELECTRICO), con un capital social de Cincuen-

17 ta Mil Sucres, (S/. 50.000,00), dividido en cincuenta

18 participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un

19 mil sucres cada una, que se encuentra íntegramente

20 suscrito y pagado; b) Por escritura pública otorgada

21 ante el Notario Noveno del Cantón doctor Thelmo To-

22 rres Crespo, el veinte de Octubre de mil novecientos

23 setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del

24 Cantón Guayaquil, el nueve de diciembre de mil nove-

25 cientos setenta y cinco, se aumento el capital social

26 de la compañía " Proyectos, - Construcción y Mantenimiento

27 Eléctrico Compañía Limitada (PROCOMA ELECTRICO), a dos-

28 cientos mil sucres, dividido en doscientas participaciones,

iguales e indivisibles de un mil sucres cada una,

que se encuentra integralmente suscrito y pagado; c)

Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo

del Cantón Guayaquil, Abogado Antonio Haz Quevedo, el

siete de abril de mil novecientos ochenta y uno,

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,

el quince de Junio de mil novecientos ochenta y

uno, se aumentó el capital social de la compañía

" Proyectos, Construcción y Mantenimiento Eléctrico Compa-

ña Limitada (PROCOMA ELECTRICO), a un millón de

sucres, (S/. 1'000.000,00), dividido en mil participacio-

nes sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres

cada una, que se encuentra integralmente suscrito y pa-

gado, y, se cambio la denominación o razón social

de la compañía " PROCOMA ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA ",

en vez de " PROYECTOS, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA (PROCOMA ELECTRICO), y, d)

La Junta General Universal de Socios, celebrada el

siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos, resol-

vio por unanimidad de votos; Uno.- Suprimir del obje-

to social de la compañía la capacidad de " Proyectar ",

y, Dos.- Reformar en consencuencia los Estatutos Sociales.-

TERCERA:- REFORMA DE ESTATUTOS:- Con los anteceden-

tes expuestos, el señor José Alfredo Henze Abikarán,

a nombre y en representación de la compañía " PROCOMA

ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA ", y debidamente autorizado y

capacitado, hace las siguientes declaraciones: Uno.- Que

dentro del objeto social de la Compañía, se suprimirá

H
1 la capacidad de poder realizar proyectos, pudiendo la
2 compañía realizar las demás funciones de su objeto
3 social; y, Dos.- Que como consecuencia del cambio de
4 objeto social de la compañía, -y por haberlo dispuesto
5 la Junta General Universal de Socios, se reforma el
6 Artículo primero de los Estatutos Sociales, el mismo
7 que queda reformado en los siguientes terminos: A R -

8 T I C U L O P R I M E R O:- DENOMINACION Y OBJETO SOCIAL

9 DE LA COMPAÑIA:- La Compañía operará con la denomina-
0 ción objetivo de PROCOMA ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA, y
1 tiene por objeto dedicarse a construir y realizar man-
2 tenimiento de tipo eléctrico en instalaciones comerciales,
3 industriales, de urbanización, trasmisión y distribución.

4 A importar y comprar al por mayor y menor todo tipo
5 de materiales necesarios para la industria relacionada
6 con la rama eléctrica. A ejecutar toda clase de actos
7 y celebrar contratos que le sean permitidos por la Ley,
8 y contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer de
9 acuerdo con la naturaleza de su personalidad jurídica y
0 para el cabal y satisfactorio cumplimiento de su objeti-
1 vo social. "- C U A R T A:- CONCLUSION:- Aña, usted, se-

2 ñor Notario las demás cláusulas de estilo para la
3 validez de la presente escritura pública, y sirvase
4 otorgarme las copias de Ley.- (firmado) ABOGADO EDUARDO
5 LUZURIAGA ANDINO, Registro Número mil doscientos cuarenta
6 y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRI-

7 TURA PUBLICA.- D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E:- N O M-

8 B R A M I E N T O:- PROYECTOS, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO COM-

I

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE PROCOMA ELECTRICO C. LTDA.,
CELEBRADA EL SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-

00004

En Guayaquil, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a las cinco de la tarde, en el local de la Compañía PROCOMA ELECTRICO C. LTDA., situado en la Avenida Juan Fanca Marengo, se reunieron los socios de la prenombrada compañía señores José Alfredo Hanza Abikarán, propietario de quinientas participaciones, del valor de un mil sucres cada una; e, Ingeniero Víctor Manuel León Navas, propietario de quinientas participaciones, del valor de un mil sucres cada una. Por hallarse presentes todos los socios de la compañía, y representada la totalidad del capital social, deciden constituirse en Junta General Universal, sin previa convocatoria, en conformidad con lo previsto en el Art. 121, en concordancia con el Art. 280 de la Ley de Compañías, haciendo constar que, por unanimidad, han resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular, Ingeniero Víctor Manuel León Navas, y actúa como Secretario el suscrito Gerente, José Alfredo Hanza Abikarán. Acto seguido el Presidente expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: " a) Obtener de la Junta el consentimiento y aprobación de suprimir la capacidad de " proyectar " de la compañía, y, en consecuencia reformar el objeto de la compañía; y, b) Obtener de la Junta el consentimiento y aprobación de reformar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales. ".- Puesto en conocimiento y en consideración de la Junta el punto a), se resuelve por unanimidad suprimir entre los objetivos de la compañía, el de poder realizar y efectuar trabajos de proyectos. Puesto en conocimiento y en consideración de la Junta el punto b), se resuelve por unanimidad, aprobar y autorizar la reforma del Artículo Primero de los Estatutos Sociales, el mismo que será así: " ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- La compañía operará con la denominación objetiva de PROCOMA ELECTRICO C. LTDA. " y tiene por objeto dedicarse a construir y realizar mantenimiento de tipo eléctrico en instalaciones co -

merciales, industriales, de urbanización, residenciales, transmisión y distribución. A importar y comprar el por mayor y menor todo tipo de materiales necesarios para la industria relacionada con la rama eléctrica. A ejecutar toda clase de actos y celebrar contratos que le sean permitidos por la Ley; y, contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer de acuerdo con la naturaleza de su personalidad jurídica y para el cabal y satisfactorio cumplimiento de su objetivo social. ".- Los socios intervinientes en la Junta General Universal, autorizan al Gerente señor José Alfredo Hanze Abikarán, para que suscriba la respectiva escritura pública de reforma de Estatutos Sociales y para que realice todas las diligencias que sean necesarias para la terminación del trámite respectivo. No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión, con los mismos concurrentes con que se instaló, es leída, por el suscrito Secretario, quedando aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las siete de la noche. Para constancia, firman la presente acta el Presidente y Secretario, que certifican y como únicos asistentes. f) Ing. Victor Manuel León Navas.- f) José Alfredo Hanze Abikarán.- CERTIFICO: que la copia del Acta de Junta General Universal de Socios, que antecede es igual a su original, que se encuentra dentro del Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía PROCOMA ELECTRICO C. LTDA., y al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Mayo 14 de 1.982

PROCOMA ELECTRICO C. LTDA.

JOSE ALFREDO HANZE
GERENTE

1 PAÑIA LIMITADA (PROCOMA ELECTRICO).- Escritura celebrada
 2 ante el Notario Tercero, dieciseis de Junio de mil no- 05
 3 vecientos setenta y dos.- Inscrita en el Registro Mercan-
 4 til, el doce de Julio de mil novecientos setenta y
 5 dos.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, veinte
 6 de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.- Inscri-
 7 ta en el Registro Mercantil, el nueve de Diciembre
 8 de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, Junio
 9 veinte de mil novecientos setenta y siete. Señor Don
 10 José Alfredo Hanze Abikarán Ciudad.- Muy distinguido
 11 con- socios: Saludo a usted, atentamente, y cumplime mani-
 12 festarla a usted que en la Junta General de Socios,
 13 efectuada el quince de Junio de mil novecientos seten- 0
 14 ta y siete, ha sido designado Gerente de la Compañía,
 15 por el espacio de cinco años, correspondiendole las atri-
 16 buciones, obligaciones y derechos establecidos en el Ar-
 17 ticulo Décimo Septo, de los Estatutos y, además las
 18 atribuciones determinadas en la Ley de Compañía. Sin
 19 otro particular, de usted, muy atentamente. (firmado
 20 Ilegible), Victor León Navas. Guayaquil, Junio veinte
 21 de mil novecientos setenta y siete. En señal de acep-
 22 tación firma el designado. (firmado Ilegible), José
 23 Alfredo Hanze A. Certifico: Que con fecha trece de
 24 Septiembre de mil novecientos setenta y siete, fue
 25 inscrito el presente nombramiento a fojas veintiun mil
 26 doscientos setenta y cuatro, número cuatro mil seiscientos
 27 noventa del Registro Mercantil y anotado bajo el Número
 28 veinticinco mil ochocientos cincuenta y cuatro del Reper-

torio.- Guayaquil, veintidos de Diciembre de mil nove-
cientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

(firmado ilegible). ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRA-

DE. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un

sello REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL.- Queda Agrega

do Acta de Junta General Universal de socios de

Procoma Electrico Compañia Limitada, celebrada el siete

de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- Leída que

fue esta escritura de principio a fin, por mí, el No-

tario en alta voz a los comparecientes estos la aprue-

ban y ratifican en todas sus partes, firmando conmigo en

unidad de acto. ^Doy Fé.- ENMENDADOS:- ochenta. comparece,

quienes, Compañia Electrico, debidamente, setenta, integrante,

mantenimiento.

PROCOMA ELECTRICO C. LTDA

GERENTE

R.U.C. 0990015341001

AB. J. ANTONIO HAZ Q.
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA

EN CUATRO FOJAS ÚTILES, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL

A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECENDOS

OCHEENTA Y DOS.-

Abg. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

1 PUBLICA DEL ECUADOR.- NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- YO, 00006

2 Juan Antonio Haz Quevedo, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este

3 Cantón, Doy Fe: Que con esta fecha he tomado nota que según Resolu -

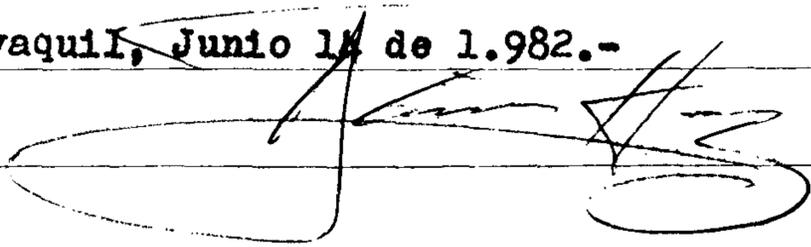
4 ción No. Ig-RL-82-0859, expedida el 9 de Junio de 1.982, por el señor

5 Intendente de Compañías Encargado, Dr. César Coronel Jones, ha sido

6 aprobada la Escritura Pública de Reforma de Estatutos Sociales de la

7 Compañía " PROCOMA ELECTRICO C. LTDA. ", cuya matriz reposa en mis -

8 Archivos.- Guayaquil, Junio 14 de 1.982.-

9 

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESPALDADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00007

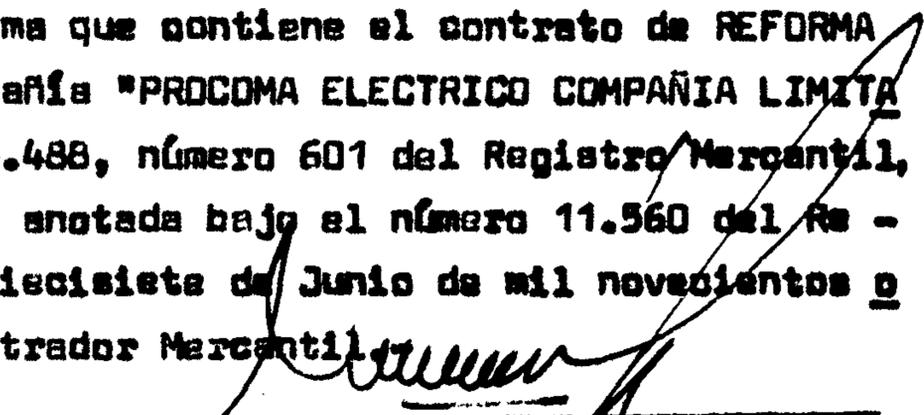
CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día viernes once de junio de mil novecientos ochenta y dos (Año 99 N° 35.772) se ha publicado el Extracto de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PROCOMA ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA", con la razón de su aprobación. Guayaquil, junio 11 de 1982.



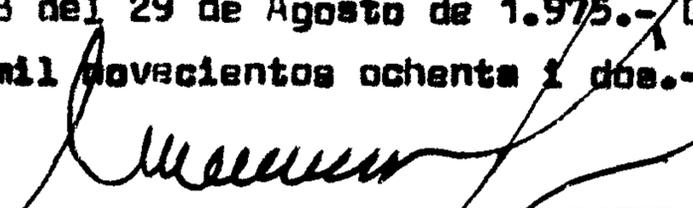

Ab. Alexandra Iza de Díaz,
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

LdeC

Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-RL-82-0859, dictada el 9 de Junio de 1.982, por el señor Intendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "PROCOMA ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA", de fojas 8.478 a 8.488, número 601 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.560 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.

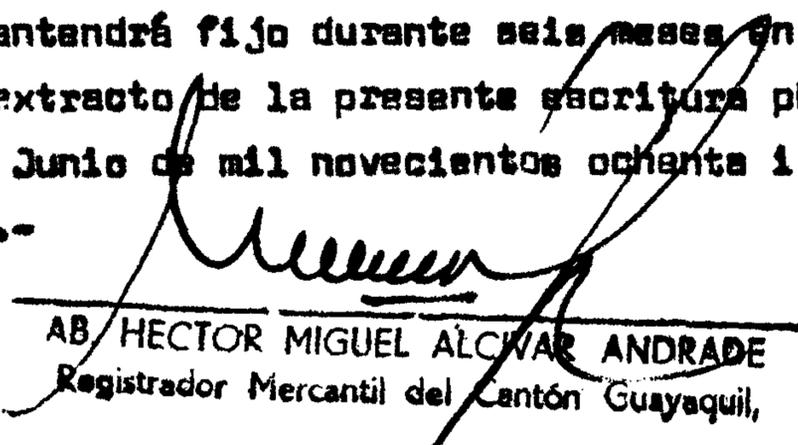

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

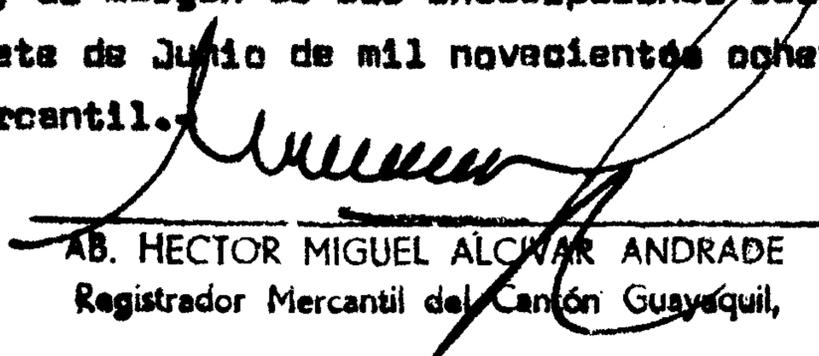

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Car-

tífico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 744, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 8.522 del Registro Mercantil de 1.972; 23.197 - del mismo Registro de 1.975; y, 6.090 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y dos .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

